

“NICA ACT Y RENACER:

ANÁLISIS DE LAS SANCIONES DE EE. UU.”
EN RESPUESTA A LOS ABUSOS DE
DERECHOS HUMANOS EN NICARAGUA”

AUTOR:
VICKI GASS



VICKI GASS

Vicki Gass ha trabajado en temas de justicia social y económica de América Central desde 1984 y ha vivido tanto en El Salvador como en Honduras. Ha trabajado para la Oficina de Washington para América Latina (WOLA), donde dirigió el programa de derechos y desarrollo que se centró en la relación entre derechos humanos, desarrollo económico y la política estadounidense.

También trabajó en Oxfam, donde fue la asesora principal de políticas para América Central, abogando ante los formuladores de políticas de EE. UU. sobre temas de preocupación para las oficinas de Oxfam en América Central. Más recientemente, ha trabajado como consultora para organizaciones no gubernamentales en EE. UU. y América Central en temas de derechos humanos, agroecología, migración, justicia tributaria y económica, cambio climático y protección para defensores de derechos humanos y del territorio.

CRÉDITOS:

Elaboración de informe: Vicki Gass, con agradecimiento a Geoff Thale por su colaboración en la investigación y contribución en la redacción.

Revisión y edición del informe: Javier Meléndez Q.
Equipo de investigación Expediente Abierto.

Maquetación: Equipo de Diseño - Expediente Abierto.

Programa de Defensa, Seguridad y Asuntos Internacionales.
Expediente Abierto.

CONTENIDO

Resumen ejecutivo	1
Introducción	4
Política estadounidense reciente hacia Nicaragua	7
Acción de la Administración del Gobierno de Estados Unidos sobre Nicaragua	13
Límites en la efectividad de las sanciones	16
Posibilidad de otras sanciones sectoriales	27
Recomendaciones	30
Referencias	34

Resumen Ejecutivo

La crisis política y de derechos humanos en Nicaragua se profundizó en el período previo a las elecciones presidenciales de 2021, con la detención de candidatos de la oposición, sus simpatizantes y activistas de derechos humanos y justicia social de base. Si bien la liberación de 222 prisioneros políticos a inicios del 2023 fue acogida por la comunidad internacional, la expulsión de los prisioneros demostró que el gobierno Ortega-Murillo no tiene tolerancia con la disidencia. La represión y detención de activistas ha continuado desde entonces.

El gobierno de los Estados Unidos de América, junto con otros gobiernos de América Latina y Europa, han tratado de presionar al régimen Ortega-Murillo mediante diplomacia bilateral y multilateral para que libere a los presos, abra espacio político y se encamine a elecciones libres y justas. La diplomacia ha ido acompañada de una serie de sanciones, incluidas medidas de bloqueo de activos dirigidas contra 46 personas y 11 entidades, además de denegaciones de visa dirigidas a más de 800 funcionarios nicaragüenses y sus familiares. En 2022, la Administración dio un paso más al cortar la cuota de azúcar de Nicaragua e imponer congelamientos de activos a las empresas del sector de la minería del oro en Nicaragua.

El Congreso de Estados Unidos, mediante el diálogo, cartas, audiencias y legislación, ha instado a la Administración Ejecutiva a hacer algo más y ha proporcionado algunas herramientas para sanciones adicionales. La NICA Act y la Ley RENACER crearon mecanismos para que los EE. UU. vote en contra de préstamos a Nicaragua en instituciones financieras internacionales. Además, estas leyes alentaron una investigación de cualquier activo de los EE. UU. en poder del Fondo de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas de Nicaragua e instaron a la Administración a explorar el fin de la participación de Nicaragua en el acuerdo comercial DR-CAFTA. Además, ampliaron la autoridad del Ejecutivo para sancionar a personas e instituciones en Nicaragua.

Estados Unidos ha tomado algunas medidas para restringir el acceso de Nicaragua al financiamiento de instituciones financieras internacionales, aunque se puede hacer más. Por ejemplo, aún no se ha investigado, al menos públicamente, los activos del Fondo de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas de Nicaragua. ***Según se informa, el gobierno estadounidense ha debatido pasos para suspender a Nicaragua del acuerdo DR-CAFTA, pero hay una serie de razones legales y políticas por las que es poco probable que pueda poner fin a la participación de Nicaragua.*** De este modo, ha aumentado las sanciones individuales e institucionales. Quizás lo más importante es que impuso sanciones a sectores de azúcar y oro de Nicaragua, y emitió una Orden Ejecutiva que permite la exploración de nuevas sanciones contra sectores específicos de la economía nicaragüense.

Hasta la fecha, ni la diplomacia ni las sanciones han logrado que el gobierno de Nicaragua cambie de comportamiento. En este sentido, la experiencia en relaciones exteriores indica que una estrategia construida alrededor de un enfoque de sanciones de “presión máxima” puede ser inefectiva, por no decir contraproducente. La Administración estadounidense debe perseguir una estrategia cuidadosa que combine la diplomacia con incentivos en respuesta a un cambio de comportamiento del gobierno nicaragüense, con sanciones cuidadosamente dirigidas, diseñadas para poner presión sobre el gobierno de Nicaragua y sus aliados cercanos sin castigar al pueblo de Nicaragua.

El gobierno de Estados Unidos debe articular claramente su enfoque general. Así mismo, debe emplear una combinación de diplomacia y compromiso, incentivos y sanciones para alentar el fin de la represión, elecciones libres y justas, y para apoyar al pueblo nicaragüense. Las acciones de EE. UU. deberían estar destinadas a apoyar al pueblo nicaragüense y a los sectores vulnerables, no a castigarlos; a fomentar el cambio, no a derrocar al gobierno. Así, EE. UU. debe considerar el diálogo con el gobierno de Nicaragua siempre que sea posible. Similarmente, debe comprometerse con aliados y otros en todo el hemisferio para usar su voz e influencia, ya sea pública o privada, para impulsar el cambio.

Este informe recomienda acciones que la actual administración en EE. UU. podría emprender:

1) **La Administración debe buscar un mayor nivel de coordinación y prioridad en la política de Nicaragua, nombrando a un coordinador especial** para reunir los elementos de la estrategia para Nicaragua y defender la importancia de los derechos humanos y la democracia en el país en los debates más amplios sobre prioridades, sanciones, etc.

2) La Administración Ejecutiva en EE. UU. debe explorar más sanciones sectoriales basadas en la Orden Ejecutiva 14088. Específicamente:

Llevar a cabo una evaluación del impacto de las sanciones al oro y el azúcar que han sido impuestas hasta la fecha.

Explorar sanciones al sector exportador de carne bovina, por su impacto en las élites empresariales; su impacto en la presión al gobierno; su impacto en el empleo y su relación con las campañas nicaragüenses e internacionales contra el sector de la carne de res debido a preocupaciones ambientales, de deforestación y derechos indígenas.

Evaluar el potencial de sanciones en otros sectores (café, industria ligera, textil). Si bien las sanciones en estos sectores podrían ser políticamente difíciles, la Administración debe dejar en claro que estas áreas están bajo consideración, haciendo la investigación necesaria.

Utilizar las disposiciones laborales y ambientales del acuerdo DR-CAFTA para plantear inquietudes sobre el comportamiento de las empresas en materia de derechos laborales en las zonas de libre comercio y de los inversionistas en el sector minero, sentando las bases para posibles sanciones sectoriales específicas.

3) **El Congreso debería celebrar audiencias sobre la relación entre el comercio y los derechos humanos y la democracia en Nicaragua.** Estas audiencias deben explorar si el tratado DR-CAFTA podría permitir restricciones comerciales, los pros y los contras de tales restricciones, el ejemplo de las cláusulas de democracia europea en los acuerdos comerciales y otros temas relacionados.

4) El Congreso y la Administración deben reforzar la presión sobre el gobierno de Nicaragua que viene a través de límites a los préstamos y subvenciones de las instituciones financieras internacionales. Específicamente:

El Director Ejecutivo de EE. UU. en el FMI y el Departamento del Tesoro debe presionar a los líderes y al personal del FMI para que expresen preocupaciones más fuertes sobre la gobernabilidad de Nicaragua en el contexto de préstamos y revisiones;

Los directores ejecutivos de EE. UU. en el Banco Mundial y el BID deberían presionar al personal del BID para que realice una supervisión más exhaustiva y un seguimiento más estrecho de los préstamos bancarios, para asegurarse de que no estén brindando apoyo indirecto al gobierno;

Estados Unidos debe tomar medidas para dejar en claro a los directores y personal del Banco Centroamericano de Integración Económica su desaprobación de los préstamos irrestrictos ofrecidos al gobierno de Nicaragua;

5) **El Congreso debe instar a la Administración a informar las medidas adoptadas para imponer las restricciones financieras de EE. UU. al fondo de pensiones del ejército nicaragüense y cualquier posible inversión de ese fondo en instrumentos financieros de EE. UU.**

6) **La Administración debe dejar en claro su voluntad de explorar áreas de compromiso e incentivos para el cambio, particularmente con la posible inclusión de Nicaragua en el Llamado a la Acción en Centroamérica y la Alianza para Centroamérica”.**

NICA ACT Y RENACER: ¿HERRAMIENTAS PARA EJERCER PRESIÓN ECONÓMICA?

Introducción

El propósito de este estudio es **analizar las herramientas ofrecidas por las leyes RENACER y NICA Act para ejercer presión económica sobre el gobierno de Nicaragua, proteger los derechos humanos y restaurar la democracia.** Además, explora si las sanciones podrían conducir a una presión significativa sobre los líderes del régimen y en los sectores influyentes del país. Además, el estudio realiza una mirada preliminar a las empresas y personas naturales o sectores comerciales que sustentan el régimen que podría ser sancionado en el futuro.

Este documento se basa en entrevistas con miembros del Congreso, personal, funcionarios de la Administración Biden, personal de organizaciones no gubernamentales e investigación documental. Se identificaron las medidas adoptadas hasta la fecha, incluidas las sanciones a personas y entidades, y la presión a través de las instituciones financieras internacionales. **También se identificaron debilidades importantes, como que el tratado de libre comercio DR-CAFTA no tiene una cláusula que le permita a EE. UU. suspender o expulsar a otro país participante.** Se identificó que existe supervisión o influencia insuficientes por parte de los directores ejecutivos estadounidenses en el BID y el Banco Mundial para negar préstamos o donaciones que podrían beneficiar al gobierno de Nicaragua. El FMI también presenta problemas en esta línea.

También se identificaron desafíos políticos: la renuencia a utilizar restricciones comerciales por la preocupación de los inversionistas estadounidenses y las empresas estadounidenses que comercian con Nicaragua, las expresiones de preocupación sobre el impacto en los trabajadores de Nicaragua y cuestiones sobre la priorización de los derechos humanos y la democracia en Nicaragua, junto a los problemas de migración y narcotráfico. Los debates específicos de Nicaragua se cruzan con debates más amplios en la Administración. El Congreso publicó un informe en 2021 que argumentaba que EE. UU. necesitaba “adaptar y modernizar la arquitectura operativa subyacente mediante la cual se implementan las sanciones” (Treanor, 2021). Este informe detalla algunos de esos desafíos políticos y cómo podrían abordarse.

La herramienta con mayor potencial es la orden ejecutiva más reciente de la Administración Biden sobre restricciones comerciales, la Orden Ejecutiva 14088. Esa orden le permite a la Administración estadounidense sancionar a individuos, empresas o sectores económicos que benefician al régimen de



Ortega-Murillo. Permite observar sectores clave de exportación de la economía nicaragüense y considerar posibles restricciones que podrían ejercer presión sobre el gobierno de Nicaragua. Antes de la publicación de la Orden Ejecutiva, la Administración Biden se había centrado en dos sectores económicos: la industria azucarera nicaragüense y el creciente sector de la minería de oro. En junio de 2022, la Administración anunció su intención de sacar a Nicaragua de la lista de países a los que se les asignaron cuotas de importación de azúcar de bajo arancel para 2023. En julio de 2022, utilizando la Orden Ejecutiva 13851 de la Administración Trump, la Administración prohibió a las personas o entidades estadounidenses invertir o comerciar en la industria minera de oro en Nicaragua. Cabe señalar que, con el lanzamiento de OE 14088, El Ejecutivo estadounidense extendió las sanciones al sector del oro de manera más amplia.

Al evaluar la efectividad política y los impactos económicos y sociales de las prohibiciones del azúcar y el oro, la Administración ahora puede explorar el uso de esa autoridad ejecutiva para imponer sanciones a otros sectores, especialmente a los sectores de exportación de la economía nicaragüense, como parte de un plan integral para abrir espacios para la disidencia y buscar elecciones libres y justas en Nicaragua. Específicamente, la Administración debería explorar los costos y beneficios de prohibir las exportaciones nicaragüenses de carne de res, café y algodón, autopartes y otras manufacturas livianas y, aunque esto es lo más complicado, las exportaciones de textiles a Estados Unidos. Por una serie de razones, Estados Unidos debería comenzar con sanciones sectoriales sobre las importaciones de carne vacuna nicaragüense a Estados Unidos.

Los obstáculos legales y políticos hacen que sea poco probable que el gobierno de los Estados Unidos presione para la suspensión de Nicaragua del acuerdo DR-CAFTA (a menos que adopte una posición de confrontación extrema e invoque los intereses de seguridad nacional de los Estados Unidos). Por ello, la administración estadounidense debe buscar medidas específicas dentro del acuerdo para limitar los beneficios debido a violaciones de derechos laborales, derechos indígenas y preocupaciones ambientales.

La Administración también debería explorar la forma de aumentar la supervisión de los préstamos de las instituciones financieras internacionales que benefician al gobierno de Nicaragua y ejercer presión sobre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para que limite sus préstamos al gobierno de Nicaragua.

Además, Estados Unidos debe explorar los incentivos que tiene para ofrecer a Nicaragua en respuesta a mejoras en temas de derechos humanos y elecciones libres y justas. Si bien no hay, en este momento, señales de que el régimen Ortega-Murillo pueda estar abierto a avances en materia de derechos humanos, la Administración debería mantener la puerta abierta a esta posibilidad. Por ejemplo, el gobierno de Estados Unidos desarrolla actualmente su iniciativa para alentar la inversión del sector privado y de empresas sociales en el norte de Centroamérica para abordar la inseguridad económica y la desigualdad que genera migración. Con ese marco, debe considerar la posibilidad de incluir Nicaragua de alguna manera en la iniciativa de acuerdo a avances en reformas que abran espacios para el diálogo político y ayuden a crear condiciones para elecciones libres y justas.



POLÍTICA ESTADOUNIDENSE RECIENTE HACIA NICARAGUA

Antecedentes

En 2018 y 2021, el Congreso de los EE. UU. aprobó la NICA Act y la Ley RENACER, respectivamente, para presionar al gobierno de Nicaragua a restaurar la democracia, fortalecer el estado de derecho y respetar los derechos humanos.

Hace cinco años, el presidente Daniel Ortega y la vicepresidenta Rosario Murillo reprimieron manifestaciones generalizadas que protestaban por reformas a la seguridad social; más de 355 personas fueron asesinadas en el período comprendido entre abril de 2018 y julio de 2019, la gran mayoría a manos de fuerzas de seguridad gubernamentales y paramilitares (Amnistía Internacional, 2018). Desde entonces, Ortega y Murillo han consolidado su liderazgo autoritario, gobernando con total impunidad, criminalizando a las figuras de la oposición y con uso contundente de la fuerza (Connectas, 2022). Más de 2000 organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, universidades y organizaciones benéficas religiosas se han visto obligadas a cerrar sus puertas, y la Iglesia católica sigue bajo constante ataque. Cientos de personas fueron encarceladas injustamente hasta por 13 años en duras condiciones, condenadas por tribunales irregulares que no cumplieron ni siquiera con los estándares más mínimos del debido proceso. Las elecciones presidenciales celebradas en noviembre de 2021 fueron ampliamente condenadas como ilegítimas, ya que se arrestó a los principales candidatos de la oposición y a muchos activistas. A partir de 2020, el gobierno promulgó leyes para eliminar toda oposición y reprimir las libertades fundamentales. Las leyes incluyen la Ley de Agentes Extranjeros, la Ley de Delitos Cibernéticos, la Ley de Defensa de la Soberanía y la Ley Electoral. En febrero de 2023, el régimen expulsó a 220 presos políticos y los despojó a ellos y a otros 90 de su ciudadanía nicaragüense. A enero de 2023, más de 520.000 nicaragüenses han solicitado refugio fuera del país debido a la crisis sociopolítica que estalló en 2018 (Expediente Público, 2023a). En marzo de 2023, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos citó un informe del Grupo de Expertos Independientes que acusó al régimen Ortega-Murillo de crímenes de lesa humanidad (Naciones Unidas, 2023).

Las administraciones republicana y demócrata se han preocupado por las amenazas a los derechos humanos y la democracia en Nicaragua durante muchos años. Las propuestas legislativas en el Congreso destinadas a elevar el perfil de los derechos humanos y la democracia, y ejercer una mayor presión sobre el gobierno de Nicaragua se remontan a principios de 2017 con la introducción de una primera versión de lo que se convirtió en la NICA Act, luego de la reelección de Daniel Ortega como presidente de Nicaragua en noviembre de 2016 (Miranda Aburto, 2018). Las preocupaciones se intensificaron después de los disturbios y la represión que comenzaron en abril de 2018.

Durante los últimos cinco años, y durante dos gobiernos, la política de Estados Unidos hacia Nicaragua ha sido crítica con el gobierno de Ortega-Murillo y ha intentado promover la restauración de prácticas democráticas, incluido el derecho a la libre expresión, elecciones libres, apoyo a los derechos humanos y la provisión de asistencia humanitaria a través de una mezcla de presión y diplomacia. Al mismo tiempo, EE. UU. ha mantenido la cooperación con Nicaragua en temas de narcotráfico y migración, y esto a veces ha enviado mensajes contradictorios (Department of State, 2022). EE. UU. ha mantenido relaciones diplomáticas formales con Nicaragua, ha ejercido la diplomacia multilateral, incluidas la Organización de los Estados Americanos, y también una diplomacia activa con las autoridades nicaragüenses.

El Congreso ha actuado, a través de audiencias y expresiones de preocupación a la Administración, especialmente a través de la aprobación de legislaciones. La Ley de Derechos Humanos y Anticorrupción de Nicaragua, comúnmente llamada NICA Act, se presentó por primera vez en la Cámara de Representantes en 2017, como la Ley de Condicionalidad de Inversión de Nicaragua. Luego de discusiones y revisiones, y luego de la represión de 2018, la NICA Act fue aprobada tanto por la Cámara como por el Senado y se convirtió en ley en diciembre de 2018. En abril de 2021, la Cámara asumió más legislación sobre Nicaragua, que se firmó en ley en noviembre de 2021 en la Ley RENACER. Las dos leyes se abordan a continuación.

A fines de 2017, la administración Trump había sancionado a Roberto Rivas, presidente del Consejo Supremo Electoral de Nicaragua, por su papel en las elecciones ilegítimas de 2016 y por actos de corrupción (Maldonado, 2017). En 2018, la Administración sancionó a tres altos funcionarios nicaragüenses por su papel en la represión tras las protestas que comenzaron en abril de 2018, bajo la Ley Global Magnitsky (U.S. Department of the Treasury, 2018). Esta orden ejecutiva hizo posible sancionar a los nicaraguenses por una gama de represión mucho más amplia de que es posible bajo otros mecanismos globales. En noviembre de 2018, la administración Trump emitió la orden ejecutiva 13851, autorizando la congelación de activos y la eliminación de visas para los funcionarios nicaragüenses responsables de abusos contra los derechos humanos o esfuerzos para socavar la democracia, la paz, la seguridad y la estabilidad en Nicaragua (Office of the Federal Register, 2018). La Administración Trump usó esa autoridad para sancionar a individuos y entidades en noviembre de 2018, y nuevamente en 2019 y 2020, al igual que la administración Biden posteriormente. Según el Servicio de Investigación del Congreso, para marzo de 2023, el Departamento de Estado de EE. UU. había impuesto restricciones de visa a más de 800 personas nicaragüenses y sus familiares (Rios, 2023). Para junio de 2023, el Departamento del Tesoro por su parte había impuesto sanciones de bloqueo de activos a 46 personas y 11 entidades (U.S. Department of the Treasury, 2023.) Las personas que han sido sancionadas incluyen a la vicepresidenta Rosario Murillo, cuatro de los hijos de Ortega-Murillo

y altos funcionarios del gobierno. La Administración Biden recortó la cuota de azúcar de Nicaragua en julio de 2022 y emitió una orden ejecutiva actualizada (OE 14088) que autorizó sanciones comerciales sectoriales (Office of the Federal Register, 2022). La Administración también sancionó las exportaciones de oro de Nicaragua a los Estados Unidos.

LEGISLACIÓN

La NICA Act

El 20 de diciembre de 2018, el Congreso de los EE. UU. aprobó la Ley de Derechos Humanos y Anticorrupción de Nicaragua de 2018, comúnmente conocida como la NICA Act (H.R.1918 - 115th Congress, 2017-2018). La ley buscaba “oponerse a los préstamos en instituciones financieras internacionales para el Gobierno de Nicaragua a menos que el Gobierno de Nicaragua esté tomando medidas efectivas para celebrar elecciones libres, justas y transparentes”. Requería que el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos instruyera al director ejecutivo del Banco Mundial (BM) para que se opusiera a cualquier Corporación Financiera Internacional (es decir, un préstamo del sector privado) a Nicaragua, y al director ejecutivo de los Estados Unidos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para votar en contra de extender la asistencia financiera o técnica directamente al gobierno de Nicaragua (aunque permitió excepciones para necesidades humanitarias básicas y promoción de la democracia). Ordenó al director ejecutivo de EE. UU. en el Fondo Monetario Internacional a “trabajar con otros países donantes clave para desarrollar un enfoque de política coherente para futuros compromisos y préstamos al Gobierno de Nicaragua, de una manera que promoverá los derechos humanos, incluida la restauración total de los derechos garantizados al pueblo de Nicaragua”.

Junto a su enfoque en restringir los préstamos de instituciones financieras internacionales a Nicaragua, el proyecto de ley también autorizó a la administración a emitir restricciones de visa y congelar cualquier activo en poder de los Estados Unidos de personas o instituciones nicaragüenses responsables de la violencia contra los manifestantes e involucradas en la corrupción. Una vez sancionados, sería ilegal que individuos o empresas estadounidenses realizaran transacciones financieras con individuos sancionados. Las administraciones de Trump y Biden han citado la NICA Act, junto con otras autoridades, para emitir una serie de sanciones individuales y de entidades en los últimos años.

La NICA Act vence en diciembre de 2023 y el Congreso puede decidir renovarla o revisarla.

LEY RENACER

A medida que se profundizó la represión en Nicaragua, con restricciones a las organizaciones de la sociedad civil, ataques a la prensa y ataques a la oposición política en el período previo a la contienda electoral de 2021, la Administración Biden emitió algunas sanciones nuevas y el Congreso debatió y finalmente aprobó una legislación para aumentar la presión sobre Nicaragua. El 10 de noviembre de 2021, el Congreso aprobó la Ley de Refuerzo de la Adhesión de Nicaragua a las Condiciones de la Forma Electoral de 2021, también conocida como Ley RENACER (S.1064 - 117th Congress, 2021-2022). Como sugiere el título, la legislación pretendía reforzar la NICA Act. Algunos pensaron que la Administración había hecho muy poco para implementar aspectos de la NICA Act, y algunos querían principalmente señalar una preocupación cada vez mayor por la situación. La ley RENACER enfatizó el apoyo del Congreso para revisar la participación de Nicaragua en el acuerdo comercial DR-CAFTA; requirió que el liderazgo de EE. UU. en las instituciones financieras internacionales abogue por una mayor supervisión de los préstamos y redirija el financiamiento de las agencias gubernamentales de Nicaragua; autorizó a la administración de Biden de implementar sanciones de visa dirigidas a personas que obstruyen elecciones libres y justas, socavan los procesos democráticos o participan en actos significativos de corrupción, incluida la familia Ortega-Murillo; pidió la coordinación con otros países para imponer sanciones específicas y, finalmente, ordenó informes sobre las actividades rusas en Nicaragua, así como todas las compras y acuerdos por parte del gobierno de Nicaragua en nombre de su sector militar o de inteligencia.

La Ley RENACER volvió a enfatizar la preocupación del Congreso estadounidense por Nicaragua, reafirmó elementos de la NICA Act y llamó la atención sobre varias áreas en las que se podría ejercer más presión sobre el gobierno nicaragüense:

El ejército nicaragüense

Los informes habían sugerido que las Fuerzas Armadas de Nicaragua tenían fondos de pensiones invertidos, directa o indirectamente, en instituciones financieras estadounidenses. Dado que las Fuerzas Armadas han jugado un papel importante en la represión en Nicaragua y son clave para la estabilidad del régimen (Expediente Abierto, 2021), la Ley RENACER llamó a la Administración a:

(C) investigar minuciosamente los bienes y tenencias de las Fuerzas Armadas de Nicaragua en los Estados Unidos y considerar las acciones apropiadas para mantener tales fuerzas responsable de graves violaciones de los derechos humanos.

El Tratado DR-CAFTA

Significativamente, la Ley RENACER incluyó una decisión del Congreso en su Sección 3, que llama a la Administración Biden a revisar la participación de Nicaragua en el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (DR-CAFTA) de 2004 debido al desmantelamiento democrático del régimen y la “amenaza extraordinaria a la seguridad nacional y la política exterior de los Estados Unidos”. La sección 3 (b) dice:

(b) EL SENTIR DE CONGRESO. —Es la opinión del Congreso que el Presidente debe revisar la participación continua de Nicaragua en el Tratado de Libre Comercio República Dominicana-Centroamérica-Estados Unidos si el Gobierno de Nicaragua continúa reforzando su régimen autoritario en un intento de subvertir las elecciones democráticas en noviembre 2021 y socavar la democracia y los derechos humanos en Nicaragua.

Al incluir una cláusula que sugería la revisión de la participación de Nicaragua en el acuerdo comercial, el gobierno de Estados Unidos envió una fuerte advertencia de que su participación estaba en riesgo. Esta es la primera vez en la historia del DR-CAFTA que esto se ha hecho.

Instituciones Financieras Internacionales (IFIs)

La Ley RENACER también pidió a los directores ejecutivos estadounidenses de las instituciones financieras internacionales que ejerzan una mayor supervisión y control sobre los préstamos, la asistencia financiera o técnica para garantizar que la asistencia no vaya directamente al gobierno y sin darse cuenta apoyen al régimen a través de su voto e influencia con otros miembros. La sección 3 (d) establece:

(d) MAYOR SUPERVISIÓN.—“(1) EN GENERAL.— El Director Ejecutivo de los Estados Unidos en cada institución financiera internacional del Grupo del Banco Mundial, el Director Ejecutivo de los Estados Unidos en el Banco Interamericano de Desarrollo y el Director Ejecutivo de los Estados Unidos en cada otra institución financiera internacional, incluido el Fondo Monetario Internacional, tomará todas las medidas posibles—“(A) para aumentar el escrutinio de cualquier préstamo o asistencia financiera o técnica proporcionada para un proyecto en Nicaragua; y“(B) asegurar que el préstamo o asistencia sea administrado a través de una entidad con plena independencia técnica, administrativa y financiera del Gobierno de Nicaragua.

"(2) MECANISMOS PARA UN MAYOR ESCRUTINIO.—El Director Ejecutivo de los Estados Unidos en cada institución financiera internacional descrita en el párrafo (1) utilizará la voz, el voto y la influencia de los Estados Unidos para alentar a esa institución a aumentar los mecanismos de supervisión para nuevos y préstamos existentes o asistencia financiera o técnica proporcionada para un proyecto en Nicaragua.

En el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM), EE.UU. es el mayor accionista y el poder de voto está determinado por su participación accionaria. En el BID, Estados Unidos posee el 30 por ciento de las acciones del Banco; en el FMI, EE. UU. tiene 16,5; y en el Banco Mundial, 17,25 por ciento. El nivel de acciones indica el alto nivel de influencia que tiene EE. UU. en cada una de las instituciones. Históricamente, las IFIs han sido muy reacias a emplear cualquier condicionalidad de préstamo más allá de las preocupaciones de política macroeconómica en los países miembros (Kentikelenis & Babb, 2021). Sin embargo, el BID y el Banco Mundial se han vuelto cada vez más sensibles a las preocupaciones ambientales y los problemas de política ambiental. Sin embargo, la condicionalidad formal que está relacionada con la gobernabilidad, la corrupción, la democracia o los derechos humanos no se ha adoptado. Si bien EE. UU. es el mayor accionista individual y un actor muy influyente en las IFI, aún necesita obtener el apoyo de otros accionistas para plantear cuestiones como la democracia y los derechos humanos en el contexto de política financiera internacional.

Presentación de informes

Finalmente, al igual que la NICA Act, la Ley RENACER también incluyó requisitos de informes de la administración Biden al Congreso de los EE. UU. sobre las cláusulas dentro de las leyes, como los esfuerzos para fortalecer el Estado de derecho, combatir la corrupción o proteger los derechos humanos. Estos informes no están clasificados, mientras que los informes que abordan los riesgos de seguridad nacional sí lo están.

ACCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS SOBRE NICARAGUA

Las sucesivas administraciones han tomado medidas diplomáticas relacionadas con sanciones en Nicaragua durante varios años. Las expresiones de preocupación por las elecciones de 2016 llevaron a la decisión de sancionar al titular del Tribunal Electoral, Roberto Rivas, en 2017. En 2018, en respuesta a la represión de las manifestaciones en Nicaragua, la Administración emitió sanciones bajo la Ley Global Magnitsky, y mientras el Congreso finalizaba la NICA Act, la Administración emitió una Orden Ejecutiva en noviembre de 2018, OE 13851, enfocada en Nicaragua, que hizo que la disposición de sanciones bajo la NICA Act fuera procesable. Esa orden ejecutiva autorizó sanciones contra personas y entidades en Nicaragua que violaron los derechos humanos, la democracia, la paz, la seguridad y la estabilidad. Usando esa orden ejecutiva, y a veces refiriéndose también a la autoridad bajo la NICA Act, la Administración Trump, y luego Biden, emitieron una serie de sanciones durante cuatro años. Cabe señalar que el enfoque amplio de las restricciones de visa, que abrió la posibilidad de atacar a cualquier funcionario del gobierno actual o anterior, muestra que el gobierno de los Estados Unidos reconocía que la represión era sistemática y que los funcionarios del gobierno en todos los niveles pueden ser considerados responsables de la represión. Para marzo de 2023, el Departamento de Estado de los Estados Unidos había impuesto restricciones de visa a más de 800 personas nicaragüenses y sus familiares (Rios, 2023). Para junio de 2023, el Departamento del Tesoro había impuesto sanciones de bloqueo de activos a 46 personas (incluida la vicepresidenta Rosario Murillo y cuatro de los hijos de Ortega-Murillo) y 11 entidades (incluido el Gobierno de Nicaragua, la Policía Nacional, la empresa distribuidora nacional de petróleo, la empresa minera nacional, y otros (Departamento del Tesoro de EE. UU., 2023).)

La Administración también tomó medidas diplomáticas, incluida la crítica pública del fraude electoral de 2021 y la represión, así como la reactivación del compromiso diplomático privado con Nicaragua, los esfuerzos para alentar a terceros países y organismos multilaterales (especialmente la OEA) a presionar a Nicaragua sobre la democracia y los derechos humanos, y el apoyo a esfuerzos en el sistema interamericano de derechos humanos y el sistema de derechos humanos de la ONU para presionar a Nicaragua.

Algunos han argumentado que estos esfuerzos podrían haber sido mejor coordinados o pudieron haber recibido más atención de alto nivel por parte de la Administración. Algunos han expresado su preocupación de que otros intereses de EE. UU., incluida la coordinación sobre tráfico de drogas y asuntos migratorios con Nicaragua, han limitado la efectividad de la diplomacia y las sanciones (Analista de política exterior estadounidense, comunicación personal, 2023).

Algunos han argumentado, para aumentar el enfoque en Nicaragua y la coordinación de esfuerzos, que debería haber un coordinador especial para Nicaragua en el Departamento de Estado, o un funcionario del Consejo de Seguridad Nacional designado para coordinar la actividad de Nicaragua, incluida la diplomacia y las sanciones.

La represión continuó en Nicaragua, en los meses previos a las elecciones de diciembre de 2021, con candidatos de la oposición, sus simpatizantes y activistas de base hostigados, arrestados y encarcelados. El número de presos políticos creció durante 2022, y aunque el régimen liberó y desterró a 222 presos a principios de 2023, la represión continúa hoy. Ante esta represión, creció la consideración sobre si EE. UU. podría imponer sanciones que pudieran afectar no solo a personas o entidades, sino a sectores de la economía estrechamente vinculados al régimen. Nicaragua es una economía relativamente abierta e impulsada por la exportación y Estados Unidos es el mayor comprador de las exportaciones nicaragüenses. El Departamento de Estado informa que el 50% de las exportaciones de Nicaragua van a Estados Unidos (U.S. Department of State, 2022b). El comercio, según cifras del Banco Mundial, representa casi el 90% del PIB del país (World Integrated Trade Solution, 2022). Esas exportaciones incluyen exportaciones crecientes de oro, textiles y manufactura ligera (incluidas autopartes), azúcar, café y carne de res. Todos contribuyen a la economía y al empleo y están, en diversos grados, estrechamente vinculados a los círculos internos del régimen Ortega-Murillo.

El oro

En junio de 2022, y de conformidad con la Orden Ejecutiva 13851, la NICA Act y la Ley RENACER, la Administración Biden, a través de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro, sancionó a la empresa minera estatal nicaragüense Empresa Nicaraguense de Minas (ENIMINAS) y el presidente del directorio de ENIMINAS, Ruy Delgado López. Las exportaciones de oro en 2021 en Nicaragua representaron un valor de \$989 millones de dólares con \$898 millones del total, más del 90% del oro, dirigiéndose hacia los Estados Unidos. La empresa minera y su director de la junta fueron sancionados debido a que ENIMINAS jugó un papel importante en la financiación de los partidarios del régimen.



Algunos han sugerido que la sanción a la minería de oro fue motivada no solo, o quizás no principalmente, por un esfuerzo por presionar al régimen nicaragüense, sino por esfuerzos por continuar presionando a Venezuela. Según los informes, Nicaragua exporta más oro del que produce. Hay evidencia de que Venezuela, cuyas exportaciones de oro están sancionadas, está exportando oro a Nicaragua (Medina, 2022). No obstante, el sector de la minería de oro claramente beneficia a la economía nicaragüense (Expediente Público, 2023b). Esta prohibición, y una posterior expansión de la misma podría afectar sustancialmente al sector y potencialmente afectar a los círculos internos del gobierno. Además, complacerá a los grupos ambientalistas y activistas de derechos indígenas que se han preocupado por la expansión de la minería de oro y su impacto, incluida la deforestación y la contaminación del agua, especialmente en áreas indígenas (Radwin, 2023).

El azúcar

En julio de 2022, la administración Biden excluyó a Nicaragua de la lista de países que pueden enviar azúcar a EE. UU. con aranceles bajos. Según el Departamento de Agricultura de EE. UU., Nicaragua exportó 22.000 toneladas métricas de azúcar, por un valor de \$83,5 millones a EE. UU. en 2021, bajo este sistema de cuotas (Wiseman & Selser, 2022). Si bien Nicaragua podría, en teoría, continuar ofreciendo azúcar para exportar a los Estados Unidos, los aranceles (permitidos para el azúcar “fuera de cuota” bajo el acuerdo DR-CAFTA) harían que el azúcar nicaragüense no fuera competitivo. Esto obligará a los productores nicaragüenses a reducir la producción o buscar otros mercados, probablemente menos rentables, para su azúcar. La medida golpea un sector económico nicaragüense, dominado por unos pocos actores económicos clave (Associated Press, 2022). Nicaragua ha acusado que la medida viola un acuerdo comercial internacional bajo la Organización Mundial del Comercio. A pesar de este riesgo, EE. UU. decidió excluir las importaciones de azúcar de Nicaragua debido a la grave situación de derechos humanos en el país.

LÍMITES EN LA EFECTIVIDAD DE LAS SANCIONES

El régimen de Ortega Murillo se ha resistido a los llamamientos diplomáticos de EE. UU. y se ha mostrado impermeable a las sanciones económicas aplicadas por EE. UU. y otros países en los últimos años. De hecho, ha seguido consolidando el poder y reprimiendo cualquier oposición democrática que aún existe en Nicaragua. Enfrenta el oprobio internacional, aunque los gobiernos latinoamericanos a menudo han sido menos críticos públicamente que los Estados Unidos. A pesar de la presión internacional, la represión ha continuado. El gobierno ha detenido no solo a líderes políticos de la oposición, sino también a líderes empresariales que han criticado públicamente y elevado significativamente el costo de la disidencia. Si bien el gobierno liberó a 222 presos políticos a principios de 2023, lo hizo solo si accedían a ser expulsados del país. Luego, el gobierno nicaragüense revocó la ciudadanía de las personas y confiscó sus bienes. Rompió relaciones diplomáticas con el Vaticano, prohibió las procesiones de Semana Santa y recientemente condenó al obispo Rolando José Álvarez a 26 años de prisión por negarse a exiliarse en febrero (United States Commission on International Religious Freedom, 2023).

Recientemente ha comenzado a expropiar propiedades eclesíásticas en el país (Llanes, 2023). Además, anunció su intención de retirarse de la OEA, rechazó un enviado estadounidense propuesto, declaró al jefe de la delegación de la Unión Europea persona non grata y cerró la embajada del Vaticano en Managua. Al mismo tiempo, el gobierno de Ortega está forjando lazos más estrechos con Rusia y estableciendo relaciones diplomáticas con China, lo que genera preocupación en algunas partes de la comunidad de seguridad nacional de EE. UU.

Ha habido momentos de diálogo. Según se informa, la administración de Ortega se reunió discretamente con enviados de EE. UU. en 2018 para explorar negociaciones, aunque el régimen finalmente decidió adoptar un enfoque de línea dura, interrumpió las conversaciones y terminó las negociaciones internas con la amplia oposición (Comunicaciones personales, 2023). Según algunas fuentes entrevistadas, Laureano Ortega, uno de los hijos de Daniel Ortega y Rosario Murillo, y alto asesor del Gobierno, tuvo contactos de alto nivel con la Administración a principios de 2022, pero también fueron infructuosos (Spetalnick, 2022). La liberación y expulsión de presos políticos a principios de 2023 parecía ser una respuesta a las continuas preocupaciones y presiones estadounidenses e internacionales. Todo esto sugiere que el gobierno de Nicaragua no es indiferente a la presión de los EE. UU. y que el cálculo del régimen se ve afectado por una serie de factores internos y externos.

Esta impermeabilidad relativa se debe a que la economía ha crecido en general con un auge posterior al COVID. Las sanciones de visas, si bien afectan a algunas personas que tienen propiedades, familiares o tratos comerciales en los EE. UU., no han tenido un impacto tan significativo como se esperaba. El ejército ha seguido siendo leal al gobierno y alinea sus intereses con el Ejecutivo. Similarmente, líderes empresariales han tenido miedo de confrontar al régimen por temor a ser arrestados, y los golpes económicos han sido amortiguados, ya que Nicaragua ha buscado el apoyo político y financiero de China y Rusia¹, y obtuvo préstamos del Banco Centroamericano de Integración Internacional (una institución financiera regional en la que EE. UU. no participa) (Berg, 2023).

La eficacia limitada de las sanciones hasta la fecha recuerda la experiencia de las sanciones de EE. UU. contra Cuba, que ha perdurado a pesar de ser uno de los regímenes de sanciones más completos del mundo. Recuerda también a Venezuela, donde se podría decir que sanciones más específicas ayudaron a llevar al gobierno de Maduro a la mesa de negociaciones, pero no han dado lugar a grandes concesiones en materia de reforma electoral (Otis, 2021). Los esfuerzos de la administración Trump de usar sanciones para abrir una brecha entre el gobierno de Maduro y el ejército venezolano tuvieron el efecto contrario: como altos oficiales militares se sintieron amenazados por las sanciones de EE. UU. y la posibilidad de enjuiciamiento, se unieron en torno al gobierno en lugar de alejarse de él.

Desafíos a las políticas de sanciones

Las propuestas para ampliar o profundizar las sanciones contra Nicaragua o cualquier otro lugar enfrentarán, tanto dentro del gobierno de los EE. UU. como más públicamente, un mayor escrutinio, y los defensores de las sanciones deberán presentar argumentos convincentes para emplear sanciones específicas. Esto no quiere decir que las sanciones dirigidas, incluidas las sanciones comerciales y sectoriales, no deban explorarse o no puedan contribuir a presionar al régimen de Nicaragua. De hecho, hay estrategias que deben seguirse. Es simplemente un recordatorio de que quienes abogan por una estrategia de sanciones específicas deben defender su valor e impacto, como parte de una estrategia múltiple.

Además, los intereses comerciales de EE. UU. pueden verse afectados por las sanciones. Por ello, compradores, vendedores e inversores de EE. UU. podrían rechazarlas. La industria de la confección de EE. UU. es un ejemplo de esto. Los defensores de esta estrategia deberán estar preparados para responder a las preocupaciones políticas internas sobre el impacto de las sanciones en la economía de los EE. UU., listos para argumentar que esos impactos son relativamente bajos y que los imperativos de derechos humanos son vitales.

¹ Si bien Nicaragua ciertamente se beneficia de los acuerdos comerciales y el interés de los inversionistas de China y Rusia, no está del todo claro que China o Rusia se conviertan en los principales sustentadores financieros de Nicaragua. El apoyo político no se ha materializado necesariamente como asistencia económica, y es poco probable que los dos países se conviertan en grandes importadores o en grandes inversores (Ellis, 2022).

EVALUACIÓN DE LA NICA ACT Y RENACER

Impacto positivo de la legislación

A pesar del progreso limitado para lograr que el régimen nicaragüense cambie su comportamiento, las entrevistas con funcionarios de la administración estadounidense y las oficinas del Congreso coinciden en que la NICA Act y la Ley RENACER han tenido efectos positivos. Ambas leyes han atraído el apoyo bipartidista en el Congreso y, al hacerlo, han centrado más la atención de la Administración, tanto en el Departamento de Estado como en la Casa Blanca, en la política de Nicaragua. Si bien la administración puede haber tenido la autoridad ejecutiva para emitir muchas de las sanciones individuales y de entidades que ha impuesto en los últimos años, el interés del Congreso ha servido como estímulo para la acción. Si las sanciones impuestas no han obligado al régimen a cambiar su comportamiento, han aumentado la presión y han impuesto restricciones al régimen Ortega-Murillo. El apoyo bipartidista también ha enviado un mensaje importante al régimen Ortega-Murillo de que tanto los demócratas como los republicanos en el Congreso se preocupan por los derechos humanos y la democracia en Nicaragua, y que los abusos del régimen han erosionado las simpatías liberales por el gobierno de Nicaragua.

A continuación, se presentan análisis de las principales áreas de énfasis de la NICA Act y RENACER.

Sanciones dirigidas

El poder ejecutivo ha impuesto sanciones específicas en respuesta a la preocupación del Congreso evidenciada por los dos proyectos de ley, las autoridades sancionadoras así como por la preocupación del Departamento de Estado y la Casa Blanca. Desde que se aprobó la NICA Act en 2018, las sanciones específicas han incluido sanciones de bloqueo de activos y restricciones de visa a miembros del gobierno, la legislatura y el poder judicial de Nicaragua, y otras personas responsables de socavar la democracia, la corrupción y las violaciones de los derechos humanos. Tal como mencionado anteriormente, a junio de 2023, el Departamento del Tesoro ha impuesto sanciones de bloqueo de activos a 46 personas y 11 entidades. Además, el Departamento de Estado ha impuesto restricciones de visa a más de 800 personas nicaragüenses y sus familiares, incluida la vicepresidenta Rosario Murillo, cuatro de los hijos adultos de Ortega-Murillo y funcionarios del gobierno. Otras entidades designadas para restricciones económicas incluyen el Gobierno de Nicaragua, la Distribuidora Nicaragüense de Petróleo y la empresa minera estatal ENIMINAS y el presidente de su junta.

La Administración Biden tomó medidas de facto contra los sectores de la minería del azúcar y el oro y, con la publicación de la OE 14088, abrió la posibilidad de ampliar las restricciones sectoriales y comerciales. Como parte de la publicación de la orden ejecutiva, extendió las restricciones a la extracción de oro, prohibiendo a todas las personas y entidades estadounidenses realizar transacciones con cualquier operación de extracción de oro en Nicaragua. Todas estas medidas han impuesto costos a los funcionarios gubernamentales individuales y sus familias, al ejército nicaragüense y a algunos sectores de la economía nicaragüense.

La mayoría de los entrevistados estuvieron de acuerdo en que la herramienta más fuerte a disposición de la Administración ahora es la Orden Ejecutiva 14088 de octubre de 2022 que sentó las bases para las restricciones sectoriales y comerciales y el potencial para limitar la inversión en Nicaragua.

Inversiones militares de Nicaragua en Estados Unidos

La Ley RENACER insta a la administración a realizar una revisión exhaustiva de cualquier inversión del ejército nicaragüense en los Estados Unidos. Informes de prensa habían sugerido que el fondo de pensiones de los militares nicaragüenses, el Instituto de Protección de Bienestar Social Militar o IPSM tiene inversiones, actividad comercial e industrial en Nicaragua, en el sector bancario nicaragüense e internacionalmente, incluidas algunas inversiones de Wall Street y participaciones en Bonos del Tesoro de EE.UU. (Bow, 2019). El fondo de pensiones convierte a los militares en un actor de la economía nicaragüense, y la estabilidad del fondo de pensiones es importante para la legitimidad de los militares como institución, cubriendo a los jubilados y ofreciendo incentivos de carrera a los oficiales actuales. En enero de 2022, el gobierno de Estados Unidos sancionó a tres miembros de la junta directiva del IPSM (U.S. Department of State, 2022c). Sin embargo, hasta la fecha, al menos públicamente, el propio IPSM no ha sido sancionado. Ryan Berg, del Centro de Estudios Estratégicos e Internacionales, ha instado a tomar medidas para sancionar al IPSM (Berg, 2022).

Análisis del CAFTA

La Ley RENACER pide una revisión de la participación de Nicaragua en el Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA, y algunos partidarios de RENACER en el Congreso esperaban que llevaría a la suspensión de Nicaragua del acuerdo (Oficina del Congreso Republicano, comunicación personal, 2023). La suspensión o expulsión podría tener un gran impacto en la economía de Nicaragua, dado que Estados Unidos es el principal socio comercial de Nicaragua, y otros miembros del DR-CAFTA son socios más pequeños, pero aún importantes. En entrevistas, múltiples fuentes de ambos lados del pasillo en el Congreso expresaron su decepción por la falta de acción sobre este tema.

Hay una serie de cuestiones involucradas en este punto. Primero, el lenguaje en la Ley RENACER no es legalmente vinculante, ni autoriza ni ordena al presidente a hacer algo. En cambio, está **redactado como un "sentido del congreso", que es la opinión del Congreso de los EE. UU. que la administración de los EE. UU. debería revisar la participación de Nicaragua en el acuerdo comercial.** En realidad, no requiere que la administración de Biden realice dicha revisión. En ese momento, sin embargo, se pensó que enviaría un fuerte mensaje al régimen de Ortega Murillo y la importancia de que tomen medidas para restaurar las normas democráticas.

En segundo lugar, si bien ha habido informes de que la administración Biden está revisando en privado el acuerdo comercial, existen limitaciones con el acuerdo comercial en cuanto a lo que se puede hacer (Expediente Público, 2023c; Reuters 2021). Por ejemplo, si bien existen mecanismos largos y costosos en el acuerdo DR-CAFTA para multar a una empresa por incumplimiento de las normas ambientales y laborales, o por actos de corrupción, el DR-CAFTA no contiene una cláusula de democracia y no incluye procedimientos para expulsar a un país por cualquier motivo. Un país miembro puede decidir abandonar el acuerdo comercial unilateralmente, pero ningún país tiene la autoridad para retener beneficios o expulsar a otro. Para expulsar a Nicaragua, por ejemplo, los otros miembros tendrían que ratificar la expulsión y existe la creencia general de que no es políticamente factible en este momento y podría correr el riesgo de terminar el acuerdo comercial completo.

En cambio, la Unión Europea tiene un Acuerdo de Asociación sobre comercio con Centroamérica que incluye la posibilidad de suspensión por motivos de derechos humanos. En la práctica, la Unión Europea (UE) ha planteado preocupaciones sobre derechos humanos y democracia en el contexto del Acuerdo de Asociación, pero no ha utilizado la disposición para suspender cualquier preferencia comercial (Caldentey, 2022). Algunos expertos han valorado la provisión de derechos humanos y democracia como palanca para un diálogo político serio; otros han criticado a la UE por no utilizar la disposición de aplicación de los derechos humanos de manera significativa.

Una oficina del Senado y patrocinadora de la LEY RENACER sugirió que la cláusula de Seguridad Esencial en el DR-CAFTA, Artículo 21 (b), podría dar al gobierno de EE. UU. el derecho de actuar unilateralmente para excluir a Nicaragua de los beneficios del CAFTA. El artículo establece que no se impide que un miembro del acuerdo comercial aplique medidas para la protección de sus propios intereses esenciales de seguridad. La cláusula dice:

Artículo 21.2: Seguridad esencial

Ninguna parte de este Acuerdo se interpretará como:

- (a) exigir a una Parte que proporcione o permita el acceso a cualquier información cuya divulgación determine que es contraria a sus intereses esenciales de seguridad; o
- (b) impedir que una Parte aplique medidas que considere necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones con respecto al mantenimiento o restauración de la paz o la seguridad internacionales, o la protección de sus propios intereses esenciales de seguridad.

En principio, si EE. UU. llegara a la conclusión de que sus propios intereses esenciales de seguridad están en juego, esta cláusula le permitiría a la Administración poner fin al tratado de libre comercio con Nicaragua, volver a imponer aranceles a los productos nicaragüenses o incluso poner fin a todo el comercio de EE. UU. con Nicaragua.

Los intereses de seguridad incluyen el compromiso del régimen con Rusia y China, y la gran migración de nicaragüenses a Estados Unidos y países vecinos, como Costa Rica. En los temas geopolíticos, Estados Unidos tiene preocupaciones. Por ejemplo, el junio pasado, el gobierno de Nicaragua renovó la autorización de las fuerzas militares rusas para operar en el país y posteriormente, en noviembre, el gobierno chino donó equipos a las fuerzas policiales de Nicaragua (Ellis, 2022; Pelcastre, 2022). El gobierno de Nicaragua restableció relaciones con China luego de romper relaciones políticas con Taiwán en diciembre de 2021 tras las elecciones fraudulentas denunciadas por EE. UU., la Organización de Estados Americanos y la comunidad internacional. El fortalecimiento de las relaciones con estos dos competidores de EE. UU. por parte del régimen de Ortega Murillo es visto como un desafío al liderazgo, la seguridad y la estabilidad regional de EE. UU. por voces en el Congreso y en la Casa Blanca. Al mismo tiempo, muchos analistas creen que el nivel de compromiso de Rusia y China, si bien es preocupante, no alcanza el umbral necesario para invocar la cláusula de seguridad y suspender los beneficios del DR-CAFTA.

Invocar la cláusula de seguridad para poner fin a la actual relación comercial DR-CAFTA entre los EE. UU. y Nicaragua sería un movimiento sin precedentes y probablemente tendría repercusiones en las relaciones de EE. UU. con otros países e implicaciones para las evaluaciones del hemisferio. Probablemente requeriría un hallazgo por parte del Pentágono, la comunidad de inteligencia y la Casa Blanca de una amenaza grave para la seguridad nacional de los EE. UU. Hay poca evidencia que indique que está bajo consideración.

Una tercera complicación tiene que ver con el carácter plurilateral del acuerdo comercial. Con DR-CAFTA, hay obligaciones entre todos los países, no solo bilateralmente. Las cadenas de suministro integradas y los insumos compartidos entre varios países serían complicados y perjudiciales para los acuerdos contractuales existentes. Solo un funcionario de la Administración pensó que sería posible reorganizar las cadenas de suministro, excluyendo a Nicaragua (Oficial de la Casa Blanca, comunicación personal, 2023). Nicaragua es parte de una serie de cadenas de suministro regionales, particularmente en la industria textil y de prendas de vestir, pero también incluye centros de atención telefónica y algunas manufacturas de autopartes. Tanto la Administración de Biden como el Congreso apoyan el concepto de "deslocalización cercana", en el que las cadenas de suministro se desplazan hacia países geográficamente más cercanos a los Estados Unidos, tanto por el interés en romper con las cadenas de suministro que dependen de China (y el transporte marítimo internacional), como por el interés en la generación de empleo en Centroamérica para reducir los incentivos migratorios.

Una cuarta complicación son las obligaciones de Estados Unidos con las reglas de la Organización Mundial del Comercio. No está claro que la suspensión unilateral de las obligaciones del CAFTA con respecto a Nicaragua, incluso bajo la excepción de seguridad nacional, cumpliría con las normas de la OMC. Según se informa, el USTR quería hacer algo en respuesta a la situación en Nicaragua, pero era consciente de que una acción, como la prohibición de una cuota de azúcar o la suspensión del CAFTA, violaría una regla comercial de la OMC, lo que desencadenaría un proceso de resolución de disputas multilaterales que puede llevar décadas.

Finalmente, también existe la preocupación separada, pero compartida, de que usar la suspensión del DR-CAFTA como una sanción contra el régimen de Ortega-Murillo dañaría a los trabajadores nicaragüenses comunes. Las exportaciones nicaragüenses a los Estados Unidos se dispararon de \$3.2 mil millones en 2017 a \$5.7 mil millones en 2022 (Orozco, 2023a). El comercio trae beneficios a la economía nicaragüense en general, y el crecimiento económico brinda un nivel de legitimidad al gobierno y ayuda a contribuir a la seguridad política del régimen. Cierta comercialización puede beneficiar directamente a los miembros del régimen, que son propietarios o inversionistas en negocios particulares. Si bien la mayoría está de acuerdo en que el comercio está apuntalando al régimen, también creen que los trabajadores y las empresas no relacionadas con el régimen también se están beneficiando del sólido comercio, y existe la preocupación de que la restricción del comercio reduzca los puestos de trabajo y perjudique a los trabajadores.

De particular preocupación está el no crear desempleo o migración masiva. El gobierno de los EE. UU. es consciente de que la migración de nicaragüenses ha crecido en los últimos años, impulsada por la represión y por la desaceleración económica durante el COVID, y que la cantidad de nicaragüenses que llegan a las fronteras de los EE. UU. ha crecido significativamente. Existe la preocupación de que las amplias restricciones comerciales puedan impulsar una mayor migración. Además, la Administración está comprometida a abordar las causas fundamentales de la migración mediante la creación de prosperidad, y existe la preocupación de que las amplias restricciones comerciales en Nicaragua parezcan estar en desacuerdo con esta estrategia. Por supuesto, la Administración ha relacionado la prosperidad con mejoras en la transparencia, el Estado de derecho y la gobernabilidad democrática en la región, y Nicaragua está retrocediendo en todos esos temas. Aún así, los funcionarios de la Administración detestan tomar medidas que puedan conducir a un aumento de la migración, especialmente cuando los temas migratorios y fronterizos son un tema delicado en los Estados Unidos, y en el período previo a las elecciones estadounidenses en 2024. Cualquier restricción comercial amplia que pueda afectar a los trabajadores en Nicaragua y potencialmente impactar la emigración tendría que ser analizada cuidadosamente, sopesando cualquier posible beneficio en la presión sobre el régimen contra el costo.

Por todas estas razones, parece poco probable que EE. UU. pueda o quiera poner fin a la participación de Nicaragua en el CAFTA. Hay cuestiones legales y de trato y se debe considerar las relaciones con otras naciones y con la Organización Mundial de Comercio. Una excepción basada en la seguridad representaría una gran escalada en la confrontación entre Estados Unidos y Nicaragua y tendría implicaciones para las relaciones de seguridad en otras partes de la región y el hemisferio. Hay preocupaciones sobre el impacto en los nicaragüenses comunes y en la migración. Si bien es irritante para los EE. UU. extender las preferencias comerciales del DR-CAFTA a un país con graves abusos a los derechos humanos, sería muy difícil terminar con la participación de Nicaragua en este punto.

Sin embargo, eso no significa que no existan disposiciones del DR-CAFTA, salvo la suspensión total, que podrían usarse para ejercer presión sobre el gobierno de Nicaragua. Como ha argumentado Manuel Orozco, del Diálogo Inter-Americano, el CAFTA incluye acuerdos sobre derechos laborales y ambientales (Orozco, 2023b). Los particulares pueden presentar quejas sobre violaciones de los derechos laborales y sobre el incumplimiento por parte de los gobiernos de las leyes y acuerdos ambientales existentes. Existe un Consejo Laboral de nivel ministerial entre los siete países miembros, así como mecanismos permanentes para el diálogo sobre la aplicación de la legislación laboral. Existen también mecanismos similares para las preocupaciones ambientales. Hay, además, serias preocupaciones sobre los derechos laborales en Nicaragua,

especialmente en las zonas de libre comercio. Según el informe de Derechos Humanos del Departamento de Estado para 2022, “el control del gobierno de todos los principales sindicatos anuló efectivamente el derecho de los trabajadores a unirse a sindicatos independientes de su propia elección. El partido gobernante usó su control sobre los principales sindicatos para hostigar e intimidar a los trabajadores en varios sectores, incluidos la educación, la atención de la salud, el sector público y las zonas de libre comercio”. Por el lado ambiental, existe un Consejo de Asuntos Ambientales similar, y existen serias preocupaciones sobre el impacto ambiental de la minería y su impacto en los pueblos indígenas. Si bien los Consejos tienen poderes de aplicación limitados, Estados Unidos debería usarlos para plantear inquietudes sobre el incumplimiento por parte del gobierno de Nicaragua, de empleadores en las zonas de libre comercio y de inversionistas en proyectos mineros. Estos esfuerzos deberían buscar aumentar la visibilidad del comportamiento de Nicaragua y posiblemente abrir el camino para la acción de EE. UU. sobre sanciones sectoriales específicas (discutidas con mayor detalle a continuación).

Análisis de las Instituciones Financieras Internacionales

Sobre la fiscalización de los organismos financieros internacionales sobre los préstamos a Nicaragua, fuentes de la Administración evaluaron positivamente el proceso. Directores ejecutivos de EE. UU. han supervisado y redirigido los fondos del gobierno y se han centrado en las necesidades humanitarias, como la respuesta a la COVID y el socorro en casos de desastre. Los niveles de préstamo del BID y el Banco Mundial han disminuido significativamente. Algunas fuentes de la Administración argumentaron que sería difícil aplicar más restricciones, dado que EE. UU. es solo un miembro y que otros directores ejecutivos necesitan usar sus votos e influencia en préstamos y asistencia a Nicaragua.

Si bien puede ser cierto que los representantes estadounidenses en las IFI han votado en contra de los préstamos o la asistencia técnica, y los niveles de préstamo han disminuido, una revisión del apoyo de las IFI a Nicaragua muestra que continúa cierta asistencia financiera al régimen. Los tipos de préstamos importantes que apoyaron a Nicaragua en años anteriores se han detenido, pero el Banco Mundial y el BID otorgaron préstamos para la respuesta al COVID y a los desastres naturales, que pasaron por agencias gubernamentales, así como una serie de donaciones de asistencia técnica. Estos préstamos se han acercado a un total de \$500 millones (World Bank Group Finances, 2023). Mientras tanto, el Fondo Monetario Internacional ha otorgado préstamos por al menos \$180 millones, y algunas fuentes dicen que los totales alcanzan casi \$ 540 millones.

La NICA Act proporciona una exención para los préstamos destinados a satisfacer las necesidades humanas básicas, pero ciertamente hay cuestiones que deben plantearse sobre algunos de los préstamos involucrados y sobre el papel del FMI.

Por ejemplo, una revisión del informe de actividades 2022 del BID, “Creando Oportunidades y Construyendo Resiliencia: Prioridades para una Recuperación Sostenible: El Grupo BID en el Istmo Centroamericano y República Dominicana” muestra que algunos préstamos o asistencia técnica al gobierno de Nicaragua no fueron simplemente de naturaleza humanitaria y a menudo, se expresaron en lenguaje del apoyo a las poblaciones vulnerables, la reducción de la pobreza y la vivienda resiliente. Algunos ejemplos:

1. Un préstamo contingente de US\$46,9 millones para responder a desastres naturales también implicó la renovación de las líneas de comercio exterior existentes.

2. Un préstamo de US\$100.000 para diseñar un plan para mejorar las oportunidades de los pequeños productores ganaderos dada la importancia de este sector en la economía nacional. Si bien existe argumento para apoyar a los pequeños productores, la mayor parte de la carne de res se cultiva para la exportación, y es preocupante que las relaciones comerciales entre los dos continúen prosperando a pesar del retroceso democrático.

3. Un préstamo de US\$34 millones, a través de BID Invest, para el Programa de Facilitación de Financiamiento al Comercio Exterior (TFFP por sus siglas en inglés) del Banco de la Producción. Esta operación tiene como objetivo financiar operaciones de comercio exterior de corto plazo y apoyar a las empresas en las cadenas productivas agroexportadoras en las que se enfoca el Banco. Como se señaló anteriormente, si bien los derechos civiles y políticos se han deteriorado bajo el régimen autoritario de Ortega-Murillo, el comercio no se ha visto afectado, sino que ha crecido desde que comenzó la crisis política en 2018.

4. Un préstamo de cooperación técnica para otro Mapa de Pobreza de Nicaragua (US\$500.000). Esta iniciativa mapeará las condiciones de pobreza en regiones vulnerables para identificar obstáculos y oportunidades para estrategias de desarrollo con el fin de reducir los niveles de pobreza y las brechas de desigualdad. Nicaragua ha sido y sigue siendo uno de los países más pobres de la región, documentado por instituciones financieras internacionales y organismos internacionales durante décadas. No está claro por qué es necesario un mapeo adicional de la pobreza o cómo abordará significativamente la reducción de la pobreza ahora o en el futuro.

De manera similar, en la revisión de Nicaragua de 2022 del FMI, que hace posible nuevos préstamos, no menciona la crisis política, económica y social en el país. De hecho, el informe del personal cita “pasos para mejorar la gobernabilidad” (International Monetary Fund, 2022). Si bien tanto el BID como el Banco Mundial tienen más compromisos formales con el desarrollo, la reducción de la pobreza y la gobernabilidad democrática que el FMI, no hay evidencia de que el Fondo, o el director ejecutivo de los EE. UU., está presionando a la institución, como lo ordena la NICA Act:

trabajar con otros países donantes clave para desarrollar un enfoque político coherente para compromisos futuros con el Gobierno de Nicaragua y préstamos al mismo, de una manera que promueva los derechos humanos, incluida la restauración total de los derechos garantizados al pueblo de Nicaragua a través de los compromisos realizada por el Gobierno de Nicaragua como signatario del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Es particularmente notable que el informe del FMI sobre Nicaragua avanzó aparentemente sin problemas a través del proceso de revisión interna, mientras que el informe del país sobre el vecino El Salvador se desaceleró repetidamente debido a que los funcionarios del Fondo expresaron su preocupación por el uso de Bitcoin y (supuestamente) por las tendencias autoritarias en el gobierno (International Monetary Fund News, 2022).

Aunque nadie discute la importancia de abordar las crisis humanitarias, gran parte de la financiación proporciona una válvula de seguridad para el gobierno de Ortega y continúa fomentando las relaciones comerciales que posiblemente apuntalan al régimen. El Comité de Relaciones Exteriores del Senado y el Comité de Asuntos Exteriores de la Cámara deberían considerar celebrar audiencias en el Congreso con los directores ejecutivos para comprender mejor por qué continúan los préstamos, la asistencia técnica y financiera al régimen de Nicaragua y las estrategias alternativas.

A pesar de que los préstamos de las instituciones financieras internacionales a Nicaragua cayeron, una institución financiera regional, el Banco Centroamericano de Integración Económica, CABEI o BCIE en español, intervino para proporcionar recursos financieros sustanciales al gobierno de Nicaragua. El BCIE es una institución financiera multilateral, fundada por los gobiernos centroamericanos y apoyada por ellos y una serie de otros actores, incluidos España, Corea del Sur, Colombia y otros, que brinda financiamiento para el desarrollo a sus miembros centroamericanos. Estados Unidos no es miembro de dicha entidad. El BCIE, desde 2018, ha ofrecido financiamiento a Nicaragua que se acerca a los \$3.500 millones (Berg, 2023). El Congreso y la Administración deberían buscar medidas para alentar al BCIE a repensar sus préstamos a Nicaragua, dados los graves problemas con los derechos humanos y la democracia.

POSIBILIDAD DE OTRAS SANCIONES SECTORIALES

El 24 de octubre de 2022, la administración Biden emitió la Orden Ejecutiva (OE) 14088, que allanó el camino para que el Departamento del Tesoro impusiera sanciones sectoriales, más restricciones al comercio y restricciones a nuevas inversiones en ciertos sectores de la economía nicaragüense.

El anuncio del Departamento de Estado sobre los estados de la OE establece específicamente las violaciones de los derechos humanos y las preocupaciones rusas:

“Las acciones aceleradas del gobierno de Nicaragua este año cerraron espacios para la sociedad civil, aumentando su cooperación de seguridad con Rusia y silenciando las voces independientes a pesar de los amplios llamados internacionales al diálogo y la moderación obligan a Estados Unidos a actuar”, y

“Los gobiernos que niegan los derechos básicos de su pueblo o amenazan los intereses de seguridad de sus vecinos no deben esperar que sus relaciones políticas, económicas y comerciales no se vean afectadas” (La Casa Blanca, 2022).

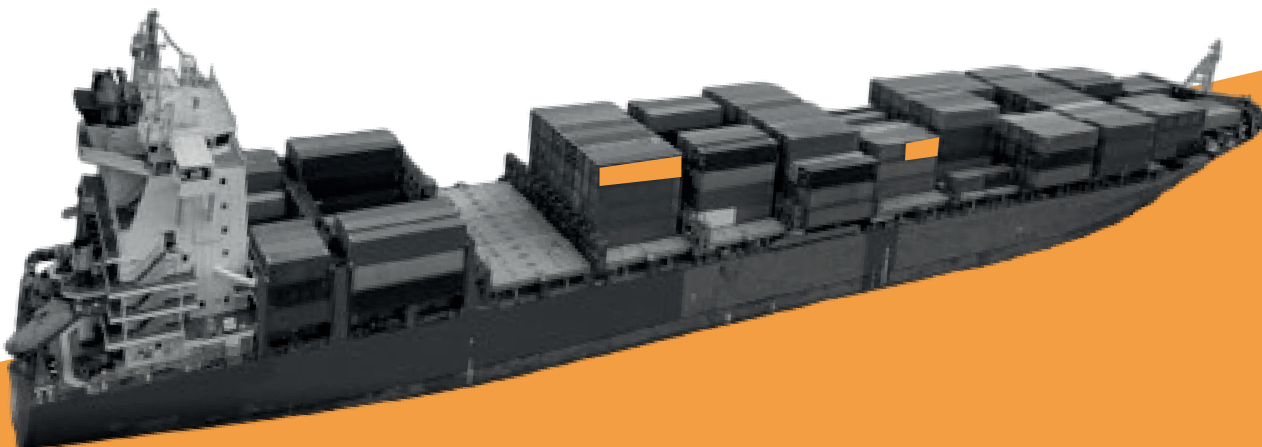
La nueva OE no menciona la participación de Nicaragua en el DR-CAFTA, pero autoriza específicamente al Departamento del Tesoro, en consulta con el Departamento de Estado, a optar por prohibir lo siguiente:

- Importaciones de cualquier producto nicaragüense;
- Exportaciones, reexportaciones, ventas o suministro, directa o indirectamente, desde los EE. UU. o por una persona de los EE. UU., dondequiera que se encuentre, a cualquier persona ubicada en Nicaragua;
- Nueva inversión de una persona estadounidense, dondequiera que esté ubicada, en cualquier sector de la economía nicaragüense;
- Cualquier aprobación, financiación, facilitación o garantía por parte de una persona de los EE. UU., dondequiera que se encuentre, de una transacción realizada por una persona extranjera que estaría prohibida por esta OE si fuera realizada por una persona de los EE. UU. o dentro de los EE. UU.

Además, la OE amplía un bloque existente de activos para incluir a las personas que se determine que operan o han operado en el sector oro de Nicaragua o en cualquier otro sector que determine el Departamento del Tesoro.

Si bien la administración Biden aún no ha aplicado ninguna sanción de conformidad con esta orden ejecutiva, otros sectores clave que podrían explorarse incluyen importantes productos básicos de exportación: carne de res (como se mencionó anteriormente, el 90% de la cual se exporta a los Estados Unidos), café, tabaco, manufactura ligera como autopartes y textiles y prendas de vestir (Trading Economics, 2023). Todas las exportaciones de textiles y prendas de vestir juntas a los Estados Unidos suman más de \$ 2 mil millones, la categoría más grande de exportaciones.

Al considerar la posibilidad de imponer sanciones sectoriales específicas, la Administración deberá adoptar un enfoque caso por caso. Tendrá que analizar el impacto relativo de las sanciones sectoriales sobre los trabajadores y pequeños productores nicaragüenses frente a su posible impacto específico sobre las élites, los posibles efectos indirectos en la economía nicaragüense en general, y qué otros temas son relevantes para el sector y el efecto en importadores y consumidores estadounidense.



RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES

La liberación de los presos políticos, la libertad de disentir y elecciones libres y justas surgirán en Nicaragua de las acciones y presiones de los propios nicaragüenses. La comunidad internacional puede y debe apoyarlos en estos esfuerzos. Un elemento del apoyo de la comunidad internacional puede adoptar la forma de sanciones cuidadosamente dirigidas. Las sanciones en sí mismas no son soluciones mágicas, pero pueden ser elementos útiles de una política más amplia, cuando se implementan cuidadosamente. Su impacto se sentirá con el tiempo y en coordinación con otros aspectos de la política. Las sanciones dirigidas pueden presionar al régimen y sus aliados cercanos, posiblemente crear divisiones internas y ejercer presión sobre las élites y los sectores económicos clave. Al mismo tiempo, si bien pueden crear descontento con el gobierno, también pueden dañar a la población, por lo que los actores externos deben actuar con cuidado para no castigar a los civiles. Más allá de las sanciones individuales, las sanciones sectoriales cuidadosamente seleccionadas podrían tener un impacto. Los funcionarios de la administración Ejecutiva, del Departamento de Estado, la oficina del Representante Comercial de EE. UU., el Departamento de Comercio y otros actores deben analizar cuidadosamente los costos y beneficios de las sanciones sectoriales.

Al mismo tiempo, la Administración Ejecutiva de EE. UU. debe continuar explorando posibles incentivos para la mejora, como la participación en el Llamado a la Acción y Alianza por Centroamérica, y debe mantener las vías de diálogo.

El gobierno estadounidense debe articular claramente su enfoque general. Debería emplear una combinación de diplomacia y compromiso, incentivos y sanciones para alentar el fin de la represión, elecciones libres y justas, y para apoyar al pueblo nicaragüense. **Las acciones de EE. UU. están destinadas a apoyar al pueblo nicaragüense y a los sectores vulnerables, no a castigarlos; destinado a fomentar el cambio, no a derrocar al gobierno.** Estados Unidos debe dialogar con el gobierno de Nicaragua siempre que sea posible, y comprometerse con aliados en todo el hemisferio para usar su voz e influencia, ya sea pública o privada, para impulsar el cambio.

Las siguientes recomendaciones específicas han surgido de este informe, tras la revisión de las leyes NICA y RENACER, y de otras acciones de EE. UU. respecto a Nicaragua:

1) La Administración debe buscar, y el Congreso debe instarlo a buscar, un mayor nivel de coordinación y prioridad en la política de Nicaragua, nombrando un coordinador especial en el Departamento de Estado o un alto funcionario en el Consejo de Seguridad Nacional para reunir los elementos de la estrategia de Nicaragua, y para defender la importancia de los derechos humanos y la democracia nicaragüense en los debates más amplios de la administración.

2) El gobierno estadounidense debería explorar más sanciones sectoriales basadas en la OE 14088. Específicamente:

Realizar una evaluación del impacto de las sanciones por el oro y el azúcar que se han impuesto hasta la fecha, incluyendo estimaciones informadas sobre las presiones que han generado sobre los líderes del régimen, y cómo son entendidas y valoradas por la población.

Explorar las sanciones en el sector de exportación de carne de res, incluidas las evaluaciones del impacto sobre los ganaderos y sus empleados, sobre los propietarios de los principales mataderos y sobre su capacidad para presionar al gobierno, y sobre el impacto que podría tener una congelación sobre el medio ambiente, la deforestación y los derechos indígenas.

Evaluar el potencial de sanciones en otros sectores (café, industria ligera, textil). Aunque las sanciones a estos sectores serían políticamente muy difíciles, debido a los problemas de la cadena de suministro y las inversiones de EE. UU., la Administración debe dejar en claro que estas áreas están bajo consideración, realizando la investigación necesaria.

Utilizar las disposiciones laborales y ambientales del acuerdo DR-CAFTA para plantear inquietudes sobre el comportamiento de las empresas en materia de derechos laborales en las zonas de libre comercio y de los inversionistas en el sector minero, sentando las bases para posibles sanciones sectoriales específicas.

3) El Congreso, a través de los comités de asuntos exteriores apropiados y aquellos con supervisión en temas comerciales (Medios y Arbitrios, por ejemplo) debería celebrar audiencias sobre la relación entre el comercio y los derechos humanos y la democracia en Nicaragua. Estas audiencias deben explorar si el DR-CAFTA podría permitir restricciones comerciales, los pros y los contras de tales restricciones, el ejemplo de las cláusulas europeas sobre democracia en los acuerdos comerciales y temas relacionados. Tales audiencias dejarían en claro la continua preocupación del Congreso sobre Nicaragua y el deseo de no darle al gobierno un pase libre sin restricciones en temas comerciales.

4) El Congreso y la Administración deben reforzar la presión sobre el gobierno de Nicaragua que viene a través de límites a los préstamos y subvenciones de las instituciones financieras internacionales. Específicamente:

El Director Ejecutivo de EE. UU. en el FMI y el Departamento del Tesoro deben presionar a los líderes y al personal del FMI para que expresen preocupaciones más fuertes sobre la gobernabilidad de Nicaragua en el contexto de préstamos y revisiones;

Los directores ejecutivos de EE. UU. en el Banco Mundial y el BID deben presionar al personal del BID, tanto en la sede como en el campo, para que realice una supervisión más exhaustiva y un seguimiento más estrecho de los préstamos bancarios, para asegurarse de que no brinden apoyo innecesario al gobierno.

Estados Unidos debería dejar en claro a los directores y personal del Banco Centroamericano de Integración Económica su desaprobación de los préstamos sin restricciones ofrecidos al gobierno de Nicaragua que parecen diseñados para proteger al gobierno de las presiones de otras instituciones financieras internacionales. Esto podría incluir un diálogo con el nuevo presidente del BCIE, conversaciones con otros miembros de la junta, revisiones de cualquier préstamo respaldado por EE. UU. al propio BCIE y otras medidas.

5) El Congreso debe instar a la Administración a informar sobre las medidas que ha tomado para imponer restricciones financieras estadounidenses al fondo de pensiones del ejército nicaragüense y cualquier posible inversión de ese fondo en instrumentos financieros estadounidenses.

6) La Administración debe dejar en claro su voluntad de explorar áreas de compromiso e incentivos para el cambio, particularmente en relación con el Llamado a la Acción en Centroamérica y la Alianza para Centroamérica.



REFERENCIAS

Amnistía Internacional. (2018). Disparar a Matar. Estrategias de represión de la protesta en Nicaragua. Amnistía Internacional.

Associated Press (2022). U.S. considers expelling Nicaragua from trade pact over crackdowns. NBC News. Retrieved from <https://www.nbcnews.com/news/latino/us-considers-expelling-nicaragua-trade-pact-crackdowns-rcna16885>

Berg, R. (2022). A four-step response to Nicaragua's dictatorial inauguration. The Hill. Recuperado de: <https://thehill.com/opinion/international/588930-a-four-step-response-to-nicaraguas-dictatorial-inauguration/>

Berg, R. (2023). Why Is CABEI Funding Nicaragua's Dictatorship and What Can the United States Do about It?. CSIS. Recuperado de: <https://www.csis.org/analysis/why-cabei-funding-nicaraguas-dictatorship-and-what-can-united-states-do-about-it>

Bow, J. (2019). IPSM: el grupo de negocios del Ejército de Nicaragua. Confidencial. Recuperado de: <https://confidencial.digital/especiales/ipsm-el-grupo-de-negocios-del-ejercito-de-nicaragua/>

Caldentey, P. (2022). The Association Agreement between the European Union and Central America: a potential to be exploited". Fundación Carolina. Recuperado de: <https://www.fundacioncarolina.es/the-association-agreement-between-the-european-union-and-central-america-a-potential-to-be-exploited/>

Connectas (2022). Los Jueces de Ortega. Connectas. Recuperado de: <https://www.connectas.org/nicaragua-justicia-jueces-derechos-humanos/>

Economic Research Service (2023). Livestock and Meat International Trade Data. Economic Research Service. U.S. Department of Agriculture. Recuperado de: <https://www.ers.usda.gov/data-products/livestock-and-meat-international-trade-data/#Monthly%20U.S.%20Lives>

Ellis, E. (2022). Nicaragua: Dictatorship and Collaboration with Extra-Hemispheric U.S. Rivals. CSIS. Recuperado de: <https://www.csis.org/analysis/nicaragua-dictatorship-and-collaboration-extra-hemispheric-us-rivals>

Expediente Abierto (2021). Los militares en la represión política de Nicaragua. Recuperado de: <https://www.expedienteabierto.org/los-militares-en-la-represion-politica-de-nicaragua/>

Expediente Público (2023a). La represión de Daniel Ortega ha provocado la salida de medio millón de nicaraguenses. Recuperado de: <https://www.expedientepublico.org/la-represion-de-daniel-ortega-ha-provocado-la-salida-de-medio-millon-de-nicaraguenses/>

Expediente Público (2023b). Juan Guaidó: Daniel Ortega usó a Nicaragua para “lavar” oro de Venezuela. Recuperado de: <https://www.expedientepublico.org/juan-guaido-daniel-ortega-uso-a-nicaragua-para-lavar-oro-de-venezuela/>

Expediente Público (2023c). Gobierno y Senado de Estados Unidos estudian sacar a Nicaragua del Cafta. Recuperado de: <https://www.expedientepublico.org/gobierno-y-senado-de-estados-unidos-estudian-sacar-a-nicaragua-del-cafta/>

H.R.1918 - 115th Congress (2017-2018): Nicaragua Human Rights and Anticorruption Act of 2018. (2018, diciembre 20). <https://www.congress.gov/bill/115th-congress/house-bill/1918>

Infobae (2022). La triangulación de oro entre Nicolás Maduro y Daniel Ortega es el blanco detrás de las últimas sanciones de Estados Unidos. Recuperado de: <https://www.infobae.com/america/america-latina/2022/10/27/la-triangulacion-de-oro-entre-nicolas-maduro-y-daniel-ortega-es-el-blanco-detras-de-las-ultimas-sanciones-de-estados-unidos/>

International Monetary Fund (2022). Nicaragua: Staff Concluding Statement of the 2022 Article IV Mission. International Monetary Fund. Recuperado de: <https://www.imf.org/en/News/Articles/2022/11/16/nicaragua-staff-concluding-statement-of-the-2022-article-iv-mission>

International Monetary Fund News (2022). El Salvador's Comeback Constrained by Increased Risks. International Monetary Fund. Recuperado de: <https://www.imf.org/en/News/Articles/2022/02/15/cf-el-salvadors-comeback-constrained-by-increased-risks>

Kentikelenis, A.; Babb, S. (2021). International Financial Institutions: Forms, Functions, and Controversies. In Pevehouse, J.; Seabrooke, L. (eds), The Oxford Handbook of International Political Economy (online edn), Oxford Academic, <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780198793519.013.8>

LLanes, R. (2023). Nicaragua: Two universities linked to the Church expropriated, Caritas harshly sanctioned. Abouna. Recuperado de: <https://en.abouna.org/content/nicaragua-two-universities-linked-church-expropriated-caritas-harshly-sanctioned>

Maldonado, C. (2017). Estados Unidos impone sanciones al responsable de los fraudes electorales en Nicaragua. El País. Recuperado de: https://elpais.com/internacional/2017/12/23/america/1513993709_352615.html

Miranda Aburto, W. (2018). Congreso bipartidista aprueba la “Nica Act.” Confidencial. <https://confidencial.com.ni/congreso-bipartidista-aprueba-la-nica-act/>

Observatory of Economic Complexity (2023). Gold in Nicaragua. OEC. Recuperado de: <https://oec.world/en/profile/bilateral-product/gold/reporter/nic>

Otis, J. (2021). The U.S. predicted his downfall but Maduro strengthens his grip on power in Venezuela. National Public Radio. <https://www.npr.org/2021/12/07/1061290155/maduros-grip-on-power-in-venezuela-only-gets-stronger?t=1640015158450>

Office of the Federal Register (2018). DCPD-201800811 - Executive Order 13851-Blocking Property of Certain Persons Contributing to the Situation in Nicaragua. Recuperado de: <https://www.govinfo.gov/app/details/DCPD-201800811>

Office of the Federal Register (2022). Executive Order 14088. Taking Additional Steps To Address the National Emergency With Respect to the Situation in Nicaragua. Recuperado de:

<https://ofac.treasury.gov/media/929106/download?inline>

Orozco, M. (2023a). Dimmed Economic Growth Prospects in Nicaragua. The Dialogue. Recuperado de:

https://thediologue.wpenginepowered.com/wp-content/uploads/2023/02/Economic-Growth-Prospects-2023_FINAL.pdf

Orozco, M. (2023b). Nicaragua and CAFTA: Noncompliance with the Agreement. The Dialogue. Recuperado de:

<https://www.thediologue.org/analysis/nicaragua-and-cafta-noncompliance-with-the-agreement/>

Pelcastre (2022). China Expands Influence in Nicaragua. Diálogo Américas. Recuperado de:

<https://dialogo-americas.com/articles/china-expands-influence-in-nicaragua/#.ZEqPu-zMLx0>

Radwin, M. (2023). Indigenous communities threatened as deforestation rises in Nicaraguan reserves. Mongabay. Recuperado de:

<https://news.mongabay.com/2023/01/indigenous-communities-threatened-as-deforestation-rises-in-nicaraguan-reserves/>

Reuters (2021). Nicaragua's Ortega seen tightening grip in election that critics call a sham. NBC News. Recuperado de:

<https://www.nbcnews.com/news/latino/nicaraguas-ortega-seen-tightening-grip-election-critics-call-sham-rcna4320>

Rios, K. (2023). Nicaragua. Congressional Research Service. Recuperado de:

<https://crsreports.congress.gov/product/pdf/IF/IF12247>

Spetalnick, M. (2022). Nicaragua quietly seeks to re-engage with U.S. -sources. Reuters. Recuperado de:

<https://www.reuters.com/world/americas/nicaragua-quietly-seeks-re-engage-with-us-sources-2022-05-05/>

S.1064 - 117th Congress (2021-2022): RENACER Act. (2021, noviembre 10).
<https://www.congress.gov/bill/117th-congress/senate-bill/1064>

Telesur (2022). Nicaragua Accuses the US of Violating WTO Rules in Sugar Trade. Telesur. Recuperado de:
<https://www.telesurenglish.net/news/Nicaragua-Accuses-the-US-of-Violating-WTO-Rules-in-Sugar-Trade-20220804-0008.html>

The White House (2022). Notice on the Continuation of the National Emergency With Respect to the Situation in Nicaragua. The White House. Recuperado de:
<https://www.whitehouse.gov/briefing-room/presidential-actions/2022/11/10/notice-on-the-continuation-of-the-national-emergency-with-respect-to-the-situation-in-nicaragua-2/>

Trading Economics (2023). Nicaragua Exports to United States. Recuperado de:
<https://tradingeconomics.com/nicaragua/exports/united-states>

Treanor, J. (2021). United States: Treasury Offers Recommendations To Strengthen Effectiveness Of Economic Sanctions. Mondaq. Recuperado de:
<https://www.mondaq.com/unitedstates/export-controls-trade-investment-sanctions/1123758/treasury-offers-recommendations-to-strengthen-effectiveness-of-economic-sanctions>

United States Commission on International Religious Freedom (2023). Rolando Álvarez. Recuperado de:
<https://www.uscirf.gov/religious-prisoners-conscience/forb-victims-database/rolando-alvarez>

U.S. Department of State (2022a). Integrated Country Strategy. Nicaragua. Recuperado de:
https://www.state.gov/wp-content/uploads/2022/06/ICS_WHA_Nicaragua_Public.pdf

U.S. Department of the Treasury (2018). Treasury Sanctions Three Nicaraguan Individuals for Serious Human Rights Abuse and Corrupt Acts. Recuperado de: <https://home.treasury.gov/news/press-releases/sm422>

U.S. Department of the Treasury (2023). Office of Foreign Assets Control: Sanctions List Search. OFAC. Retrieved from <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>

U.S. Department of State (2022c). Investment Climate Statements: Nicaragua. Recuperado de: <https://www.state.gov/reports/2022-investment-climate-statements/nicaragua/>

United Nations (2023). Nicaragua: Crimes against humanity being committed against civilians for political reasons, investigation says. Human Rights Council. Retrieved from: <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2023/03/nicaragua-crimes-against-humanity-being-committed-against-civilians>

U.S. Department of State (2022b). U.S. Relations With Nicaragua. Recuperado de: <https://www.state.gov/u-s-relations-with-nicaragua/>

U.S. Department of State (2021). Estados Unidos restringe las visas de 100 nicaragüenses vinculados con el régimen de Ortega-Murillo. Retrieved from: <https://www.state.gov/translations/spanish/estados-unidos-restringe-las-visas-de-100-nicaraguenses-vinculados-con-el-regimen-de-ortega-murillo/>

World Bank Group Finances (2023). Nicaragua. World Bank. Recuperado de: <https://financesapp.worldbank.org/countries/Nicaragua/>

Wiseman, P.; Selser, G. (2022). Turning up heat, US targets Nicaraguan sugar imports. AP. Recuperado de: <https://apnews.com/article/united-states-global-trade-nicaragua-daniel-ortega-ff975a5e33b2ebf44c84b5d00417d636>

World Integrated Trade Solution (2022). Nicaragua Trade in % of GDP. 2016-2020. The World Bank. Recuperado de: <https://wits.worldbank.org/countryprofile/en/country/NIC/startyear/2016/endyear/2020/indicator/NE-TRD-GNFS-ZS>



Expediente Abierto es un centro de pensamiento centroamericano emergente orientado a la investigación y la promoción del diálogo sobre seguridad y defensa, asuntos internacionales, transparencia y derechos humanos. Reune investigadores y practicantes del hemisferio para generar análisis sin filiación política y que buscan contribuir a la discusión de temas de interés general en la sociedad como seguridad, eficiencia del sector público, opacidad institucional, crimen organizado, corrupción y fiscalización de los recursos públicos.



Investigación para la Innovación y la Inclusión

www.expedienteabierto.org